RESOLUCIÓN No. 5228 DE 2025
(Noviembre 28)

Por medio de la cual se adopta el Compromiso Institucional para la Generación de Micro certificaciones en el marco de los Cursos de Nivelación Académica y Psicoeducativos ofertados como parte del Programa Integral de Apoyo Estudiantil – PIDE-UTEDÉ

EL Rector de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, Institución Pública de Educación Superior, en uso de las facultades legales, en especial las consagradas en el Acuerdo 086 de 2021 Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la implementación del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior, financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, invitó a las instituciones de educación superior públicas a participar en las convocatorias realizadas mediante fondos competitivos.

La Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ resultó seleccionada y, en consecuencia, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID, orientado a la implementación del Programa Integral de Apoyo Estudiantil – PIDE UTEDÉ, cuyo alcance, objetivos, indicadores y medios de verificación fueron definidos conjuntamente y constan formalmente en el instrumento contractual.

Como parte de los indicadores definidos en el Convenio, y en particular en los componentes 1 y 5, se establece como medio de verificación la presentación de informes de microcertificaciones derivadas de los cursos de nivelación académica y de los cursos psicoeducativos, las cuales constituyen evidencia del cumplimiento técnico, pedagógico y metodológico de las actividades a cargo de la institución.

Conforme a las obligaciones previstas en el Convenio, la institución debe desarrollar, implementar y evaluar los cursos académicos y psicoeducativos establecidos, así como emitir los productos asociados, entre ellos las microcertificaciones, requisito indispensable para la aprobación de los entregables y para la procedencia de los desembolsos contractuales.

Las microcertificaciones representan un mecanismo institucional que permite reconocer el desarrollo de competencias, verificar el logro de los resultados de aprendizaje y aportar información estratégica para la toma de decisiones orientadas a la prevención de la deserción, coherente con el objetivo específico No. 5 del Convenio, relativo a la consolidación de un sistema de seguimiento, monitoreo y acompañamiento estudiantil.

La adopción y sostenibilidad de micro credenciales exige garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente para financiar los costos asociados a la activación, implementación, soporte y continuidad operativa de la plataforma tecnológica requerida, a fin de asegurar su adecuada operación para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institución y proyecciones futuras.

En consecuencia, el compromiso institucional para la generación de micro certificaciones no se limita a su diseño y emisión, sino que implica también la responsabilidad de asegurar los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para su implementación y sostenibilidad, en coherencia con las obligaciones contractuales y con los lineamientos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la UTEDÉ.

Se hace necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se adopte formalmente el Compromiso Institucional para la Generación de Microcertificaciones, garantizando su trazabilidad, estandarización, responsabilidad interdependencial y validez técnica, y asegurando su utilidad como evidencia para auditorías internas, externas y para la supervisión del Convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL. Adóptese el Compromiso Institucional para la Generación de Microcertificaciones derivadas de los cursos de nivelación académica y de los cursos psicoeducativos desarrollados en el marco del Programa Integral de Apoyo Estudiantil – PIDE UTEDÉ, como mecanismo de cumplimiento de los indicadores y medios de verificación establecidos en el Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID.

ARTÍCULO 2. CONDICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO. La implementación del Compromiso Institucional para la Generación de Microcertificaciones se realizará una vez la institución asegure y formalice la disponibilidad presupuestal necesaria para financiar los costos de activación, implementación, soporte, mantenimiento y sostenibilidad tecnológica del sistema de micro credenciales requerido.

ARTÍCULO 3. ACCIONES PREPARATORIAS MIENTRAS SE FORMALIZA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Mientras se garantiza la disponibilidad presupuestal, las dependencias responsables deberán adelantar las acciones técnicas y administrativas necesarias para:

a) Definir los criterios institucionales de micro certificación.
b) Elaborar y validar los protocolos para la emisión, registro, verificación y custodia de las micro credenciales.
c) Ajustar los instrumentos de seguimiento, reporte y control requeridos para su integración con el Sistema de Información Estudiantil – SIE.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MICROCREDENCIALES. Las dependencias académicas, de bienestar y arquitectura TIC, deberán coordinar las acciones necesarias para garantizar la futura implementación y operación del sistema de micro credenciales, el cual proyecta aplicarse no solo a los cursos de nivelación académica y psicoeducativos del PIDE, sino también a otros cursos, programas o rutas de aprendizaje que la institución determine.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. Las Oficinas de Bienestar Institucional y de Planeación y Calidad realizarán el seguimiento al cumplimiento de la presente resolución, verificarán la formalización de la disponibilidad presupuestal y consolidarán los informes de beneficiarios del programa PIDE que requieren la emisión de micro certificaciones.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



GUSTAVO RUBIO LOZANO - PhD.
Rector.
Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ.

Proyectó: Victoria E. Bastidas